

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día 2 de julio de 2010 en el emplazamiento de C. N. Ascó.

Que la finalidad de la Inspección fue la revisión documental de la cumplimentación de algunas de las pruebas de vigilancia llevadas a cabo por C. N. Ascó durante el arranque correspondiente al ciclo 20 de la unidad II. \_\_\_\_\_

Que la Inspección, en relación con las pruebas de vigilancia, se desarrolló según el procedimiento PT.IV.219 "Requisitos de Vigilancia", en revisión 1, del Manual de procedimientos técnicos del Consejo de Seguridad Nuclear.

Que la inspección fue recibida por Dña. [REDACTED] Ingeniera de Licenciamiento.

Que durante el desarrollo de la Inspección estuvieron parcialmente presentes Don [REDACTED] Supervisor del Núcleo, Don [REDACTED] Técnico de Tecnología del Núcleo, Don [REDACTED] Jefe de Mantenimiento Instrumentación y Control, Don [REDACTED] Técnico de Mantenimiento mecánico y D. [REDACTED] Jefe de Sala, y otro personal de la instalación, que manifestó conocer el contenido de la inspección.

Que los representantes de CN Ascó fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantase, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notificó a los efectos de que el titular expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información facilitada a requerimiento de la Inspección, así como de las actuaciones y comprobaciones realizadas, resulta:

- Que la agenda de la Inspección, que se recoge como Anexo I, se había facilitado con antelación con el fin de facilitar la preparación de la documentación por parte de la Central.

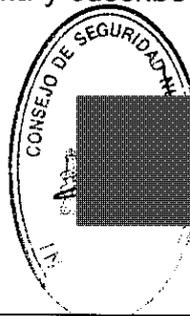
- Que, Don [REDACTED] explicó a la Inspección la secuencia seguida en el arranque y el orden en el que se habían realizado los distintos Procedimientos de Vigilancia que dan cumplimiento a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento en pruebas, y la manera en que el uso del BEACON evita la utilización de la técnica de multipunto en la calibración de la potencia.
- Que se revisó el procedimiento PTN-101, "Alineamiento y Conexión del ADRC antes de criticidad. Rev. 1" y su cumplimentación, que se realizó en dos ocasiones, el 25.05.2010 y el 25.06.2010 debido al retraso que se había producido en el arranque del ciclo.
- Que se revisó el procedimiento PTN-100, "Pruebas Físicas a baja potencia con la medida dinámica del valor de barras (DRWM), Rev. 2" y el procedimiento PTN-103 "Programa de Pruebas físicas a baja potencia con la Medida Dinámica del Valor de Barras y el ADRC", y su cumplimentación.
- Que se revisó el Procedimiento PV-185 "Verificación de la Potencia Térmica Durante la Realización de Pruebas Físicas. Rev. 0. y su cumplimentación que comprueba el cumplimiento de las ETF's 3.10.2, 3.10.3 y 3.10.4
- Que se revisó el procedimiento PV-186 "Exigencia de Margen de Parada durante la realización de Pruebas Físicas. Rev. 0" y su cumplimentación.
- Que se revisó el procedimiento PV.03.1 "Determinación del Coeficiente de Temperatura del Moderador a HZP y BOL. Rev.6" y su cumplimentación.
- Que se revisó el procedimiento PV.11.2 "Vigilancia del Factor de Canal Caliente del Flujo Calorífico  $F_Q(z)$  durante Pruebas Físicas. Rev. 6" y su cumplimentación con el mapa del 75% de potencia (PV-91), y el procedimiento PV.12.1 "Vigilancia del Factor Nuclear de Canal Caliente de Incremento de Entalpia  $F_{\Delta H}^N$  . Rev. 8. realizado con el mapa del 75% (PV-91) en lugar de con el BEACON.
- Que, en relación con el punto 3 de la agenda, se proporcionó a la Inspección: el listado de las acciones correctoras derivadas de la Condición Anómala CA-A2-10/06, obtenido del Programa de Gestión de Disconformidades, y las acciones asociadas.
- Que la Inspección se personó en la Sala de Control de la Unidad II y comprobó la implantación de las acciones 10/1041/01 tarjeta identificativa de mantener la maneta de al menos una válvula de Alivio del Presionador en posición OPERABLE en AUTO; 10/1041/02 tarjeta identificativa de mantener la maneta de al menos una válvula de Rociado del Presionador en posición OPERABLE en AUTO; y 10/1041/07 bono con descargo OPE-19-05-10-150 de asegurar que está disponible al menos una valvula de alivio y al menos una de ducha del presionador en AUTO. En caso contrario reducir potencia hasta operar con una potencia menor o igual del 80% de la nominal.
- Que la Inspección comprobó que, según la acción 10/1041/03, en el PV-33 se había realizado un ACTP (Aviso de Cambio Temporal de Procedimientos) para verificar que el tiempo de respuesta de disparo del reactor se sigue manteniendo por debajo de 1 segundo. Se identificaron los cambios en las páginas 7 y 348 del

PV-33. La Central se comprometió a remitir a la Inspección el PV-33 cumplimentado en los próximos días.

- Que la Inspección comprobó que, según la acción 10/1041/06, los días 14 y 21 de junio se había realizado el PV-141B "Operabilidad Venteo Sistema de Refrigerante del Reactor (18 meses) Rev. 4" a las válvulas de seguridad de la línea de venteo del presionador.
- Que la Inspección revisó el PV-257 "Comprobación y ajuste del tarado de las válvulas de seguridad de vapor principal Rev. 0", y que el representante de la central mencionó que pasaron el procedimiento a 11 válvulas y que a 3 de ellas hubo de hacerseles un reajuste.
- Que la inspección revisó los resultados del PV-08 "Medida del Tiempo de Caida de Barras de Control y Parada Banco a Banco. Rev 16" realizados los años 2007, 2008 y el actual realizado el 24-06-2010, que está pendiente de revisión del técnico, y del que la Central se comprometió en facilitar a la Inspección una vez se hubieran cumplimentado todo el proceso de firmas reglamentarias.
- Que la Central se comprometió a remitir a la Inspección la calibración de los canales de potencia al 100 % de potencia.
- Que se celebró la reunión de cierre, en la que por parte de la Inspección se indicó que se daba por cumplido el objetivo de la inspección sobre requisitos de vigilancia durante el arranque. Además también se comunicó que no se habían obtenido indicios de hallazgos.

Que por parte de los representantes de C. N. Ascó se dieron las facilidades necesarias para la realización de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 14/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor y la autoridad referida, se levanta y suscribe la presente Acta, por triplicado, en Madrid a 7 de julio de dos mil diez\*.



\* **TRAMITE:** En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de C. N. Ascó para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

## ANEXO I

Agenda de Inspección de Requisitos de Vigilancia (RV's) a C.N. Ascó dentro del PBI

(PT-IV-219 Rev 1, 14.12.09, Supervisión y Control de II.NN. y Ciclo)  
S.02.10.03.01.02.08

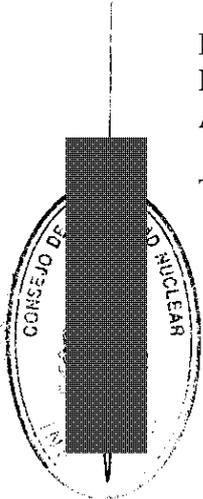
Lugar: Central Nuclear de Ascó, Unidad II

Fecha: 29 de junio de 2010

Asistente: [REDACTED]

Temas:

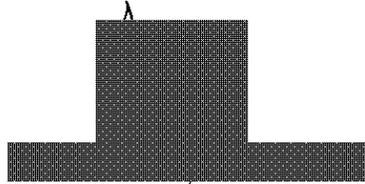
1. Revisión de resultados de las pruebas de arranque de ciclo 20 (PTN-100) y revisión de la cumplimentación de requisitos de vigilancia que se hayan realizado. Entre otros: margen de parada, tiempo de caída de barra.
2. Medidas realizadas de la distribución de flujo neutrónico (PV-91, PV-12.1, etc.) Limite de distribución de potencia. Calibración inicial del Sistema de Vigilancia de la Distribución de potencia después del arranque. PV de ajuste de canales de potencia (PV-16)
3. Revisión de los requisitos de vigilancia relacionados con la implantación de las medidas compensatorias a mantener durante la vigencia de la Condición Anómala CA-A2-10/06 para C.N. Ascó II.
  - a. Disponibilidad de al menos una PORV (válvula de alivio del presionador)
  - b. Disponibilidad de al menos una SP (válvula de rociado del presionador)
  - c. Tiempo de retardo del disparo por alta presión del presionador (<1s.) (cambio temporal al procedimiento de vigilancia del tiempo de retardo de este disparo)



## COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AS2/10/879

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS2/10/879 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 27 de Julio de dos mil diez.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

### **Página 1, séptimo párrafo.** Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

### **Página 3, primer párrafo:** Compromiso:

En relación con el envío del procedimiento PV-33 cumplimentado, se ha recogido en la disconformidad 10/2699 su remisión al CSN.

### **Página 3, tercer párrafo:** Compromiso:

En relación con el envío del procedimiento PV-08 cumplimentado, se ha recogido en la disconformidad 10/2699 su remisión al CSN.

### **Página 3, tercer párrafo:** Compromiso:

En relación con el envío de la calibración de los canales de potencial al 100% de potencia, se ha recogido en la disconformidad 10/2699 su remisión al CSN.

## **DILIGENCIA**

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/AS2/10/879, de fecha 7 de julio de 2010, correspondiente a la inspección sobre la verificación de requisitos de vigilancia, realizada a CN Ascó el día 2 de julio de 2010, el Inspector que la suscribe declara, con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma, lo siguiente:

### **Comentario Página 1 séptimo párrafo**

- Se acepta el comentario, aunque no modifica el contenido del Acta.

### **Comentario Página 3 primer párrafo: compromiso**

- Se acepta el comentario, aunque no modifica el contenido del Acta.

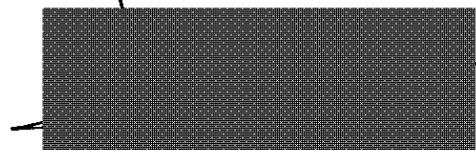
### **Comentarios Página 3 cuarto párrafo: compromiso**

- Se acepta el comentario, aunque no modifica el contenido del Acta.

### **Comentarios Página 3 quinto párrafo: compromiso**

- Se acepta el comentario, aunque no modifica el contenido del Acta.

Madrid, 17 de septiembre de 2010



Fdo.:   
INSPECTOR